

JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. Montería, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.23-001-41-89-004-2021-00917-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP** identificada con Nit. 860.075.780-9, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **Rubén Alfredo Eljach López**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.888.949.

CONSIDERACIONES:

Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 806 de fecha 4 de junio de 2020, tanto la demanda como los anexos enunciados en ella, entre los cuales se encuentra el Pagaré N° 92594708, objeto de cobro ejecutivo fueron presentados por la parte ejecutante a través de mensajes de datos por medio electrónico, asimismo que no se acompaña copia física para el archivo del juzgado ni del traslado a la parte ejecutada por no ser necesarios. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20–11581 del 27 de junio de 2020.

Ahora bien al entrar a estudiar la demanda advierte el despacho que la suma del capital perseguido en este asunto es del orden de **\$33.602.309**, más los intereses moratorios generados sobre este, desde el **07 de enero de 2021**, hasta la fecha de presentación de la demanda, **30 de noviembre de 2021**, supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (**\$36.341.040,00**) que es la mínima cuantía que le corresponde tramitar a este despacho judicial, conforme lo preceptuado en el artículo 17 del Código General del Proceso, lo anterior se demuestra con la liquidación que se adjunta a este auto en hoja separada, la cual arroja el siguiente resultado:

Capital Pretendido	\$33.602.309,00
Intereses moratorios	\$ 7.566.019,79
Total Pretensión	\$41.168.328,79

Así las cosas, nos encontramos ante un asunto de menor cuantía, por lo tanto este despacho no es competente para asumir su conocimiento de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 25 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a dar aplicación a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 90 de la misma obra procedimental antes citada, rechazando la demanda y ordenando su remisión al **Centro de Servicio Judicial de los Juzgado Civiles y de Familia** para que proceda a efectuar el reparto entre los **Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad** por ser ellos quienes tienen la competencia para asumir su trámite.

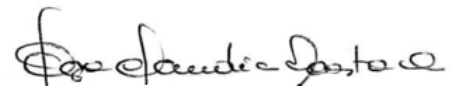
Por lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.
2. En consecuencia, se ordena su remisión al Centro de Servicio Judicial de los Juzgado Civiles y de Familia, para que efectué su reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por ser ellos quienes tienen la competencia para asumir su trámite, por el factor cuantía.
3. Désele salida de los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA

sme.



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO JUDICIAL

JUZGADO 4 TRAN. PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Fecha de Calculo: 2021-01-07 - 2021-11-30

Capital: 33,602,309.00

Radicado 2021 - 00917

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		Calculo en Tiempo	
Capital	33,602,309.00	Número de Años	0.97
Intereses Moratorios	7,566,019.79	Número de Meses	11.61
Total	41,168,328.79	Número de Días	353

Res. Superfina	Fecha Desde	Fecha Hasta	Dias	Tasa Interes Corriente	Tasa Interes Moratorio Mensual	Vr. Interes Moratorio	Total Intereses
1215	2021-01-07	2021-01-31	25	17.320	1.943	535,771.17	535,771.17
1597	2021-01-07	2021-01-31	25	17.660	1.978	545,219.12	545,219.12
0064	2021-02-01	2021-02-28	28	17.540	1.965	607,499.73	607,499.73
0161	2021-03-01	2021-03-31	31	17.410	1.952	668,739.57	668,739.57
0305	2021-04-01	2021-04-30	30	17.310	1.942	643,611.03	643,611.03
0407	2021-05-01	2021-05-31	31	17.220	1.933	662,155.06	662,155.06
0509	2021-06-01	2021-06-30	30	17.210	1.932	640,257.39	640,257.39
0622	2021-07-01	2021-07-31	31	17.180	1.929	660,767.11	660,767.11
0804	2021-08-01	2021-08-31	31	17.240	1.935	662,848.81	662,848.81
0931	2021-09-01	2021-09-30	30	17.190	1.930	639,586.22	639,586.22
1095	2021-10-01	2021-10-31	31	17.080	1.919	657,294.57	657,294.57
1259	2021-11-01	2021-11-30	30	17.270	1.938	642,270.01	642,270.01
Totales			353			7,566,019.79	7,566,019.79